



**RESOLUCIÓN C.A. Nº: 149**

**Encarnación, 25 de junio de 2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**VISTA:** la nota Nº: 67 de fecha 24 de junio de 2024, remitida por la sección de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Tercera Circunscripción de la República, la nota Nº: 12 de fecha 05 de Febrero de 2024, presentada por el jefe de sección de servicios de Informáticos de esta Circunscripción Judicial, a fin de solicitar sean gestionadas las acciones para llevar a cabo la licitación para contratación del servicio de provisión de firma digital para esta Entidad y;-----

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** el Pliego de Bases y Condiciones es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación, la cual estará aprobada por la Máxima Autoridad Institucional para su posterior publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

**Que,** la misma se encuentra contemplada en la Ley Nº: 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art: 45 "Pliegos de bases y condiciones": La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o quien está delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación y la Resolución DNCP Nº: 4401/23 "Por el cual se reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la ley Nº: 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Art: 2º: "Publicidad del Pliego de Bases y Condiciones".-----

**Que,** el Presidente interino del Consejo de Administración ha analizado las documentaciones que surgen a fin de realizar el llamado de "Servicio de provisión de Firma digital" a la luz de la Ley 7021/22 Art: 45 y la Resolución DNCP Nº: 4401/23 Art: 2º.-----

**POR TANTO,** el Presidente interino del Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en usos de sus atribuciones. -----

**RESUELVE:**

Art. 1º) **Aprobar** el Pliego de bases y condiciones de la convocatoria de "Servicio de provisión de firma digital" con ID: 443713.-----

Art. 2º) **Encomendar** a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Públicas a llevar a cabo la convocatoria de referencia ante la DNCP y en su caso a gestionar todo tramite concerniente a ella para su ejecución. -----

Art. 3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar. -----

  
**Lic. Estela Yung**  
Secretaria del Consejo de Administración

  
**Abg. Luis A. García Cabrera**  
Miembro  
**PRESIDENTE INTERINO**  
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

